

# **Trabajo de jóvenes y menores y delincuencia**

JOSE A. SAINZ CANTERO

CATEDRÁTICO DE DERECHO PENAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

## I. INTRODUCCION

1. La etiología de la delincuencia juvenil.
2. La importancia del trabajo en la edad juvenil.

## II. EL TRABAJO COMO FACTOR INFLUYENTE EN LA DELINCUENCIA JUVENIL

1. Aspectos negativos del trabajo de jóvenes y menores.
2. La opinión doctrinal sobre la incidencia en la delincuencia juvenil de determinadas formas de trabajo.
3. Comprobación de la tesis en las investigaciones realizadas en Andalucía Oriental.

## III. EL TRABAJO DE JOVENES Y MENORES Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. La normativa jurídica del trabajo de menores.
2. La orientación profesional como medio de prevención.

## I

De la compleja problemática que al especialista presenta el fenómeno de la delincuencia juvenil, me viene preocupando desde hace algún tiempo un aspecto muy concreto: el de *sí y cómo* el trabajo que desarrollan los jóvenes puede actuar como factor etiológico de esa forma de criminalidad. La hipótesis viene confirmada no sólo por los autores que se han ocupado del tema, sino también por las conclusiones a que hemos llegado en las investigaciones que sobre criminalidad de menores hemos tenido cerca. En las áreas provinciales exploradas, los autores de hechos antisociales se encuentran en mayor número entre los menores que trabajan que entre los que estudian. A tratar sobre el tema —a reflexionar en voz alta sobre el mismo— vamos a dedicar la conferencia de esta tarde.

...¿Puede constituir, en determinadas condiciones, la actividad laboral de jóvenes y menores un factor influyente en la comisión de hechos delictivos?... Existe la posibilidad de, operando sobre él, contribuir a la prevención de la delincuencia juvenil? A estos dos interrogantes se ciñe el sumario de lo que nos proponemos decir.

Para su mejor entendimiento, es conveniente que comencemos haciendo dos observaciones: una, relativa al estado de la opinión científica sobre la etiología de la criminalidad juvenil; otra, sobre la importancia que el trabajo como actividad tiene para el hombre y en especial para el joven.

1. En el campo de la etiología de la delincuencia juvenil se reprodujo muy pronto la polémica que desde que nació la Criminología enfrentó a los autores: los partidarios de una dirección sociológica atribuyeron la importancia determinante a las circunstancias ambientales (medio socio-cultural, familia, trabajo, escuela, etc.), los adscritos a orientaciones antropológicas vieron en las condiciones biológico-individuales (herencia, constitución, frustraciones, alteraciones psíquicas, etc.), la causa fundamental de la inclinación antisocial de algunos jóvenes. Por otro lado, hasta hace relativamente poco tiempo, se venían destacando como preponderantes las precarias condiciones económicas de tipo familiar, hasta el punto de ver en la miseria, la promiscuidad social, la pobreza, la causa, única en la opinión de determinados autores, de algunas formas de la delincuencia que ahora nos ocupa, como la formación de bandas juveniles.

Después de la terminación de la Segunda Guerra Mundial estas opiniones, sometidas a un proceso intenso de revisión y desmentidas en gran parte por el perfeccionamiento de la investigación criminológica, han experimentado una sustancial variación. De acuerdo con ella, las direcciones enfrentadas aceptan una solución de compromiso: no puede hablarse de una sola causa productora, sino de un complejo conjunto de factores, tanto endógenos como exógenos, que producen la inadaptación social del joven, empujándolo a la delincuencia.

Además de ello, la constatación de que los países de más alto nivel económico (USA, Suecia, Francia, etc.), alcanzan la más altas cotas de delincuencia juvenil, que el mejoramiento de las condiciones materiales de vida no las reduce en otros países, y la evidencia de que se encuentran en gran porcentaje en las bandas de delincuentes jóvenes miembros pertenecientes a familias acomodadas, han obligado a desechar la teoría que atribuía a condiciones materiales el fenómeno de la agrupación con fines antisociales. Para sustituirla se ha hablado de la *compensación afectiva* (con base en la disociación familiar y la carencia de afecto), de la *reacción de oposición* (provocada por la figura del padre o la madre hiperprotectivos unas veces, y por la ausencia de vigilancia paterna, otras) y del *sentimiento de inseguridad* (señalado por los GLUECK, en sus estudios sobre predicción del comportamiento juvenil, como uno de los más potentes factores criminógenos) para explicar las bandas de “blusons dorés” y los fenómenos delictivos de ellas derivados<sup>1</sup>.

Lo destacable en este cambio de rumbo es que con estas nuevas explicaciones se viene a aceptar también la combinación de factores endógenos y exógenos, renunciándose para el fenómeno de las bandas, como antes hemos visto se hacía para el entendimiento etiológico general, a atribuir sólo a factores de una u otra clase el mecanismo causal.

A la luz de este moderno entendimiento hemos de contemplar siempre la influencia del trabajo en la criminalidad juvenil. Por sí sólo, cualesquiera que sean las circunstancias en que se realice, no constituirá nunca factor criminógeno de importancia. Sólo al unirse —en la

---

<sup>1</sup> FRANCHINI-INTRONA, *Delinquenza minorile*, Padova, 1961, págs. 205 ss.

dimensión negativa a la que más tarde aludiremos— a otras causas, adquirirá esa influencia etiológica que nos ocupa. Inmediata consecuencia de esto es que ciertas clases de trabajo pueden influir perniciosamente en un determinado tipo de joven y no afectar para nada a otros. Ello se explica porque en el segundo caso no ha encontrado la predisposición, el caldo de cultivo, que halló en el primero.

2. Acerca de la importancia que el trabajo tiene para el hombre, no necesitamos hacer muchas precisiones. A nadie se oculta la extraordinaria función de la actividad profesional como factor de almagama y cohesión en la estructura de nuestro sistema. Constituye, por de pronto, un ligamen ético-social de elevado valor para la inserción del individuo en la sociedad. Es un importante cauce de participación del hombre en la actividad política y social. Supone la base misma de su sustento, progreso y situación en la vida.

Esta importancia del trabajo no pasa desapercibida al hombre en ninguna de las fases de evolución de su vida, hasta el punto de que en alguna de ellas constituye su máxima preocupación. Difiere, sin embargo, de unas edades a otras la inquietud por la elección de profesión y la motivación según la cual se hace esta elección. En un excelente libro<sup>2</sup>, ha dicho el P. GEMELLI que este problema preocupa tanto al joven que le domina la idea de elegir profesión según su propia vocación y capacidad. La vocación, la inclinación por una profesión determinada, el propósito de prepararse para una concreta actividad laboral y la idea de que con ella se puede ser útil a los demás y cumplir un deber social se da en el

---

<sup>2</sup> A. GEMELLI, *Psicología de la edad evolutiva* (trad. de J. Fábregas), Madrid, 1964, págs. 371 ss.

joven, esto es, cuando la personalidad empieza a madurar y se empieza a concebir con seriedad la vida. Antes el problema es desconocido; ni el muchacho ni el adolescente se lo plantean, a lo más se perfila la veleidad de llegar a ser algo, de ser un gran hombre.

Esto explica los motivos que actúan en el ánimo del adolescente y del muchacho en la elección de las profesiones no intelectuales, de los oficios manuales. Se decide por uno u otro considerando solamente el aspecto formal de la profesión. Lo que desea el muchacho de 14 años es llegar a ser una persona importante; se sentirá atraído por el oficio o profesión que desarrolla la persona que en su círculo cercano se tiene como a una persona importante. Poco le importa, en esa edad, el tener o no aptitudes para el oficio que escoge, poco que sirva o no para ayudar a los demás.

Una elección realizada bajo el impulso de esta motivación es difícil que resulte acertada en la casi totalidad de los casos; son muchos los hombres que jamás logran adaptarse al trabajo que realizan y la causa de esta disconformidad hay que buscarla muchas veces en esa desafortunada elección prematura. De ello podemos extraer una conclusión sobre la que más adelante hemos de volver: mejor que el hombre elija su profesión en la juventud que a los 14 años, y si se ve forzado a hacer la elección a esta edad deberá proporcionársele la ayuda —la orientación— que rectifique el erróneo mecanismo motivador que corresponde a su inmadura edad.

La elección de las profesiones intelectuales suele hacerse más tarde, sobre el fin de la adolescencia y el principio de la juventud, porque a los jóvenes de las clases media y alta no se le presenta la oportunidad de la decisión hasta esas etapas; antes su única dedicación ha sido

el estudio. Es obvio que entonces cuenta, además de con una mayor madurez, con un importante arsenal de elementos de juicio adquiridos durante sus estudios, lo que lo sitúa en un nivel de privilegio respecto al muchacho que no pertenece a estas clases sociales. Con esto no queremos decir, por supuesto, que siempre acierte el joven acomodado en la elección de su profesión intelectual ni que ésta no constituya también para él un factor de inadaptación social. También estos jóvenes integran la legión “de los que no aman su oficio o profesión y la ejercen sin satisfacción alguna”<sup>3</sup>, pero llegan a esta situación por motivos muy diferentes.

## II

1. Esta breve reflexión sobre la importancia del trabajo y la elección de profesión nos ha llevado de la mano a un momento decisivo en la evolución de la persona humana: la fase de transición de la vida escolar al mundo laboral, el momento en que terminado el período de enseñanza el hombre —adolescente o joven— busca un empleo que le permita aparcar en la sociedad. Irrumpe entonces en un cosmo distinto al que hasta ahora se ha movido, en el que va a encontrar una serie de obstáculos y en el que la actividad profesional —la que justifica su presencia en ese mundo diferente— va a presentarle, junto a sus caras positivas, una gama de facetas negativas que van a dificultar en unos casos y a hacer imposible, en otros, el completo encaje del hombre en la so-

---

<sup>3</sup> El P. GEMELLI dice que “cada año aumenta el número de los que no aman su oficio o profesión y la ejercen sin satisfacción alguna”. Estos jóvenes ordinariamente continúan con el oficio que han elegido porque no se pueden volver atrás, pero sufriendo a causa de la situación en que se encuentran. (*Psicología de la edad evolutiva*), cit., pág. 373.

ciudad. Estas dificultades de inserción propiciarán, en los casos más extremos, el acercamiento del joven o el adolescente al campo de la delincuencia.

De esas facetas negativas, sin que sean las únicas, creo que podemos destacar:

a) *Las restricciones que la vida moderna pone a la libertad de elegir profesión*

A pesar de que en los países industrializados el campo de posibilidades se ha ampliado por los progresos de la técnica, la elección se encuentra hoy notablemente restringida por el peso de numerosos factores. Entre ellos: el determinismo social, que frena la libertad de decisión de muchos jóvenes cuyas posibilidades se encuentran limitadas por la escasez de recursos de la familia; la tradicional escala de valores sociales, que adorna a ciertas profesiones de un prestigio que la evolución técnica ya no justifica pero que está profundamente anclada en las costumbres; las posibilidades de formación, que están lejos de responder a las necesidades existentes en numerosos países; y las exigencias del mundo del trabajo, que demanda cada vez más mano de obra especializada y conocimientos técnicos y científicos, con alarmante reducción de demanda en la agricultura y empleos industriales no calificados.

En los países en vía de desarrollo estas dificultades aumentan en considerable proporción hasta el punto de que se pudo escribir en el Documento preparado por la *Oficina Internacional del Trabajo* (OIT) para el Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Estocolmo en agosto de 1965, que en esas áreas “son tan grandes las restricciones impuestas a la libertad de elec-

ción, por escasez de ingresos familiares, el desempleo y el subempleo, que no puede evitarse cierta reticencia al hablar de elección de profesión”<sup>4</sup>.

Consecuencia inmediata de estas dificultades es la incorporación del joven, no al trabajo que le gusta o es adecuado a sus condiciones, sino a una tarea que no va a sus características físicas, a su temperamento o a su tendencia; a una labor que le exige conocimientos que no tiene y que no le ofrece estímulo alguno a sus aspiraciones. Estas circunstancias le impiden servirse del trabajo como medio para afirmar su personalidad y hallar autonomía ante el mundo de los adultos, dando lugar a que el muchacho trate de conseguir estos objetivos, unas veces en el esparcimiento y otras —sin duda en los casos más difíciles y con una predisposición de otra índole— adoptando actitudes de rebeldía que puede llevarlo a la delincuencia.

#### b) *La prematura incorporación al mundo laboral*

La iniciación de la actividad laboral prematuramente —antes de una edad determinada— produce efectos nocivos de muy fácil determinación. Antes hemos visto ya cómo la motivación de la elección de empleo es más cuidada, más normal, en la juventud que en la adolescencia; sólo por ello procedería impedir esa incorporación prematura al trabajo. Pero además esta circunstancia determina: que el muchacho no pueda obtener un empleo calificado, habida cuenta que una tarea de esta clase exige en la sociedad moderna una preparación escolar y

---

<sup>4</sup> *Funciones de la orientación profesional, de la formación profesional y del trabajo en la adaptación de la juventud y la prevención de la delincuencia juvenil*, Naciones Unidas, 1965, pág. 11.

una formación profesional que a determinadas edades no se han podido obtener; la incorporación del joven a un trabajo que no le satisface, reproduciéndose así los perniciosos efectos a que acabamos de aludir y condenándolo —en la mayoría de los casos— a no salir jamás del nivel de braceros u obreros no calificados; la inserción del niño en un ambiente nocivo para su edad que puede operar como factor criminógeno de cierta intensidad, ofreciéndole coyuntura apropiada para la realización de faltas y delitos, generalmente contra la propiedad, que lo van iniciando en actividades delictivas.

Son frecuentes los hurtos de objetos, prendas de vestir y dinero, llevados a cabo por los menores en los lugares donde trabajan, unas veces sobre cosas pertenecientes a compañeros de trabajo y otras, curiosamente la mayoría, sobre útiles pertenecientes al patrón. Se tratan de explicar estos hurtos por algunos especialistas invocando unas veces una suerte de venganza o compensación, cuando el niño ha sido previamente castigado o vejado por el patrón, y otras la constelación de tentaciones que ofrece la estructura de determinadas clases de establecimientos industriales<sup>5</sup>.

c) *El ejercicio por menores de oficios moralmente peligrosos*

La escasez de escuelas, las precarias condiciones económicas familiares y la ausencia de posibilidades de trabajo digno, obliga a algunos menores a buscar, a cualquier precio, un medio de subsistencia. La coyuntura más favorable para hallarlo la ofrecen los oficios callejeros (vendedores de periódicos, cigarrillos, limpiabotas, etc.),

---

<sup>5</sup> FRANCHINI - INTRONA, *Delinquenza minorile*, cit., pág. 207.

los puestos sin responsabilidad existentes en algunos tipos de empresas (botones, ascensoristas, recaderos, etc.), o la complicada red de "puestos de trabajo" que creó el mercado negro.

Estos oficios ponen, frecuentemente, a los niños en contacto directo con una amplia serie de lacras sociales como el juego, alcoholismo, mendicidad, prostitución y la vida nocturna en todas sus especies, que terminan por situarlo al margen de las leyes penales. Un estudio realizado por SCHULMAN sobre la criminalidad juvenil en la sociedad americana pone suficientemente de manifiesto la relación existente entre esa clase de delincuencia y el ejercicio de oficios callejeros y socialmente peligrosos <sup>6</sup>.

#### d) *Los efectos psicológicos del desempleo*

Ya hemos aludido antes a la importancia que el trabajo tiene para el joven. Hemos visto también que constituye un medio de poderosa fuerza para que éste pueda afirmar su personalidad y fijar su autonomía frente al mundo de los adultos. De ello se deduce el papel relevante que en ese período crítico de transición del campo de la escuela al de la profesión tiene la obtención del primer empleo. La lucha por obtenerlo se convierte en tarea vital para el joven. El mantenerse en él, o ir mejorándolo, constituye el fundamental signo de estabilidad en la sociedad.

De esa importancia es fácil deducir también los catastróficos efectos del desempleo, de la búsqueda frustrada de un puesto de trabajo digno, que si son de vital trascendencia para los hombres de cualquier edad, actúan sobre el equilibrio psíquico del joven, impidiendo su

<sup>6</sup> SCHULMAN, *Juvenile Delinquency in America an Society*, New York, 1961.

adaptación social. Los estudios sociológicos más solventes evidencian hoy la íntima relación existente entre desempleo juvenil y delincuencia, destacando el peligro social del paro para la vida comunitaria, en especial en lo que a los jóvenes afecta. El documento de la OIT que antes hemos citado ofrece datos que acreditan esta evidencia tanto en los países desarrollados como en los que se encuentran en vías de desarrollo y subdesarrollados. En la propia USA, donde el desempleo juvenil no carece de importancia, los datos están llenos de significación. El impacto de cualquier medida encaminada a operar sobre el desempleo deja inmediatamente ver sus efectos en la sociedad americana. Bástenos ahora un ejemplo: con ocasión de una huelga de distribuidores de periódicos que tuvo lugar en Filadelfia en el año 1958, se utilizó un elevado número de jóvenes desempleados que hicieron el reparto a razón de 10 centavos por ejemplar; la policía comprobó una disminución inmediata de los hurtos de monedas en los contadores para estacionamientos de automóviles<sup>7</sup>.

e) *La inadaptación del joven al trabajo que realiza*

Que el joven se adapte o no al trabajo que realiza depende fundamentalmente de las relaciones personales que mantenga dentro de la empresa, de su inserción en el medio laboral en que realiza su función y de las condiciones del trabajo que desempeña. El más pequeño desequilibrio en cualquiera de estas tres circunstancias produce efectos inmediatos en la adaptación del joven al trabajo: se desinteresa de su actividad y trata de encontrar fuera del trabajo el apoyo, la seguridad y la auto-

---

<sup>7</sup> *Funciones de la orientación profesional*, cit., págs. 37 ss.

nomía que en su mundo laboral no encuentra. Como consecuencia de ello pueden aparecer comportamientos antisociales que inciden a veces entre las infracciones de las leyes penales.

De cualquiera de estas formas puede el trabajo ejercer esa influencia negativa en la adaptación del joven y el menor a la sociedad y, jugar en consecuencia, un papel relevante como factor influyente en la etiología de la delincuencia juvenil.

2. Este efecto negativo del trabajo ha sido puesto de manifiesto por los autores que se han ocupado de Criminología juvenil FRANCHINI - INTRONA<sup>8</sup>, MIDDENDORFF<sup>9</sup> y los VEILLARD-CYBULSKY<sup>10</sup>, por sólo citar las tres obras de carácter general sobre la materia que más se manejan hoy entre nosotros, destacan la función etiológica del trabajo sin preparación, prematuro o en oficios peligrosos. Antes que ellos, J. CHAZAL llamaba la atención sobre el hecho de que el adolescente orientado a un oficio para el que no está capacitado se siente frustrado en su deseo de afirmación<sup>11</sup> y BURT había constatado que el desajuste profesional desempeñaba un papel importante en los menores delincuentes que sometió a estudio<sup>12</sup>.

También los autores españoles destacan esos efectos. J. GUALLART, en enjundiosa ponencia presentada a la XX Asamblea General de la Unión de Tribunales Tute-

<sup>8</sup> FRANCHINI - INTRONA, *Delinquenza minorile*, cit., págs. 208 ss.

<sup>9</sup> MIDDENDORFF, *Criminología de la juventud* (trad. de Rodríguez Devesa), Barcelona, 1963.

<sup>10</sup> M. y H. VEILLARD-CYBULSKY, *Les jeunes délinquants dans le monde*, Neuchatel, 1963.

<sup>11</sup> J. CHAZAL, *Etudes de Criminologie Juvenile*, París, 1962, pág. 26.

<sup>12</sup> C. BURT, *The Young Delinquent*, London, 1927, pág. 177.

lares de Menores<sup>13</sup>, recoge la preocupación por el tema de nuestros primeros especialistas, señalando por su parte la evidencia de que ciertas formas e incidencias del trabajo, entre las que cita especialmente los oficios callejeros, han de figurar entre los *factores influyentes* en el extravío de menores. Muchos años antes, el mismo autor había pedido para la jurisdicción de menores la competencia respecto a las infracciones laborales que, por sus circunstancias y consecuencias, pudieran ser el punto de arranque de caídas morales y de hechos delictivos del menor<sup>14</sup>.

LOPEZ SAIZ considera uno de los factores de más importancia en algunas desviaciones de la conducta de los menores difíciles, el trabajo cuando se realiza sin aptitudes ni vocación<sup>15</sup>. También A. SERRANO GOMEZ, en su estudio de la delincuencia juvenil en España<sup>16</sup>, subraya la importancia de esa falta de preparación profesional para el trabajo concreto que el joven desempeña en la delincuencia juvenil de nuestra Patria. Los resultados que ofrece me parece son suficientemente indicativos:

*De 500 jóvenes comprendidos entre 16 y 20 años*

- Carecían de profesión, 97 (el 19%).
- Habían tenido varios trabajos, 185 (el 37%).
- Habían trabajado en alguna ocasión, 90 (el 18%).
- Sólo el 11% conocía un trabajo y lo practicaba.

---

<sup>13</sup> J. GUALLART, *El trabajo de nuestros menores*, Zaragoza, 1966, págs. 6 ss.

<sup>14</sup> J. GUALLART, *El trabajo de nuestros menores*, cit., pág. 8.

<sup>15</sup> I. LOPEZ SAIZ, *Los menores difíciles*. (Comunicación presentada a la XV Asamblea de la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores), Valladolid, 1953, pág. 14.

<sup>16</sup> A. SERRANO GOMEZ, *Delincuencia juvenil en España*. (*Estudio Criminológico*), Madrid, 1970, pág. 287.

De los 998 reclusos, comprendidos entre 16 y 20 años, que se encontraban en los establecimientos penitenciarios de España el 1 de enero de 1966, las profesiones declaradas que ocupan los primeros lugares en la tabla ofrecida por A. SERRANO son:

Jornaleros .....	98
Peones .....	84
Albañiles .....	79

precisamente las que pueden realizarse sin una preparación especial. A ello hay que añadir que la mayoría de los que declaran otras profesiones han trabajado en varios sitios y declaran la profesión que les parece más digna, aunque luego se comprueba que apenas si la conocen cuando son destinados a un taller en la institución penitenciaria <sup>17</sup>.

3. En las investigaciones sobre la delincuencia juvenil y de menores en Andalucía Oriental que se han realizado en el Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Granada, bajo la dirección del Profesor STAMPA BRAUN, puede comprobarse también la influencia etiológica de los aspectos negativos del trabajo que venimos señalando.

De la realizada por la señorita ALDAYA VALVERDE sobre las aspectos fenomenológicos y etiológicos de la delincuencia de menores en la Provincia de Granada <sup>18</sup>, y en la que estudió a 467 menores corregidos en el año

<sup>17</sup> A. SERRANO GOMEZ, *Delincuencia juvenil en España*, cit., pág. 287.

<sup>18</sup> Cuajó en una excelente tesis doctoral (*La delincuencia juvenil en la provincia de Granada: aspectos fenomenológico y etiológico*, Granada, 1967), que permanece inédita.

1964 en el Tribunal Tutelar de Menores de esa Provincia, podemos extraer las siguientes consideraciones:

a) También en los menores en edad laboral se advierte una mayor incidencia de los que realizan un trabajo para el que no se necesita especialización.

Así, de 171 menores en edad laboral (mayores de 14 años), *el 54%* declaran ser “obreros” y de ellos sólo 15 desarrollan una actividad laboral que requiere alguna preparación; el resto son jornaleros agrícolas eventuales, peones de albañil, areneros y cargadores de camiones. *El 4,5%* “dependientes de comercio”, más bien aprendices para lo que tampoco se precisa preparación. Otro *4,5%* son chicas pertenecientes al “servicio doméstico”. Un *2,3%* son fregantines, y un *5,3%* realizan “oficios ambulantes”<sup>19</sup>.

b) La prematura incorporación al mundo laboral, arroja igualmente cifras harto significativas.

De un grupo de 132 chicos que trabajaban cuando fueron corregidos, *el 42,4%* había empezado a hacerlo antes de la edad laboral. El resto a los 14 y 15 años, ninguno después de los 16<sup>20</sup>.

c) El ejercicio de oficios peligrosos y callejeros está presente también en la investigación que nos ocupa, aunque la incidencia no es muy alta —*el 5,3%*. Los Oficios que desempeñan: recaderos, repartidores de pan, botones de hotel y traperos (rebuscador de chatarra)<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> M. C. ALDAYA, *La delincuencia juvenil en la provincia de Granada*, cit., págs. 390 ss.

<sup>20</sup> M. C. ALDAYA, *La delincuencia juvenil en la provincia de Granada*, cit., pág. 394.

<sup>21</sup> M. C. ALDAYA, *La delincuencia juvenil en la provincia de Granada*, cit., pág. 393.

d) Se hace constar un dato de gran interés: la relación que se ha encontrado entre la profesión de los menores y el nivel escolar por ellos conseguido. el 62,5% de los menores que trabajan, entre los sometidos a la investigación, poseen un nivel escolar nulo o deficiente, bajo nivel que unas veces se debe a no haber asistido nunca a la escuela o sólo esporádicamente (causas ajenas a la voluntad del menor) y en otras a haber observado mal comportamiento escolar (causa a él imputable). Como con razón escribe MC ALDAYA, "este bajo nivel escolar unido a la temprana edad en que estos niños han empezado a trabajar, explica el gran número de oficios no calificados que entre ellos se han dado"<sup>22</sup>.

En otra investigación sobre delincuentes jóvenes, realizada en el mismo Departamento y circunscrita a la Provincia de Málaga, aparece también la falta de especialización, de formación profesional, con altas cifras, destacando igualmente los jornaleros agrícolas eventuales por sus abultados índices cuantitativos<sup>23</sup>.

### III

Estos datos, y lo que llevamos dicho, han contestado a la primera pregunta de las dos que nos hacíamos al comenzar: cuando se realiza en determinadas condiciones, el trabajo de jóvenes y menores influye en la comisión por éstos de hechos delictivos. Nos queda hallar respuesta al segundo interrogante que inquiría por las

---

<sup>22</sup> M. C. ALDAYA, *La delincuencia juvenil en la provincia de Granada*, pág. 405.

<sup>23</sup> J. DELGADO SEDANO, *Etiología y patogenia de la delincuencia juvenil en la provincia de Málaga*. (Tesis doctoral leída en la Universidad de Granada el año 1970, dirigida por el profesor STAMPA BRAUN, todavía inédita), págs. 231 ss.

posibilidades de contribuir a la prevención de la delincuencia juvenil operando sobre el factor trabajo.

De los aspectos negativos que de él hemos separado, creo puede deducirse que dos caminos muy concretos deben orientar cualquier acción preventiva que opere sobre el trabajo: frente a la prematura incorporación de menores al mundo laboral y a su empleo en trabajos peligrosos, una decidida y eficaz normativa jurídica; frente a la ausencia de especialización, a los negativos efectos de la inadaptación, al impacto psíquico del desempleo y a las mismas limitaciones para la elección de profesión, una política de *orientación y formación profesional* aplicada antes del momento trascendente en que el muchacho o el joven pasa de la esfera escolar a la del trabajo.

1. El empleo de niños en trabajos de hombres, que se hace en todas las épocas históricas, se acrecienta con la revolución industrial. Con ella se produce la sustitución de los trabajadores adultos por mujeres y menores, las llamadas “medias fuerzas”, que empiezan a resultar tan útiles para el manejo de algunas máquinas como los hombres y es sin embargo mucho más barata la mano de obra que aporta. Facilita —o al menos no dificulta— la masiva incorporación de menores la ideología imperante, que no sólo no contenía prejuicios contra el trabajo de los niños, sino que consideraba justo y progresivo que el ser humano desarrollara actividad laboral desde que era físicamente apto para ello. Desde un punto de vista humanitario, constituía un acto filantrópico dar trabajo a los niños, pues con ello se contribuía a paliar la miseria de muchas familias pobres.

En la realidad, sin embargo, fue profundamente grave la situación que se creó y que se mantiene a lo largo

de casi la totalidad del siglo XIX. Los testimonios de la época son verdaderamente desgarradores: en la industria textil francesa, niños de 4, 5 y 6 años que trabajan de pie jornadas de 16 y 17 horas, en Normandía “el látigo destinado a azotar a los niños está sobre el telar del hilandero y forma parte de los instrumentos de trabajo (VILLERME); en Italia, niños convertidos en “larvas de hombre” por el intenso trabajo realizado bajo el pernicioso efecto del polvo del algodón que constantemente aspiran, establecimientos fabriles llenos de “chiquillos pálidos, demacrados, que tienen ya el odio en el ánimo” (ERRERA); en Inglaterra, niños de 6 años trabajaban en las minas jornadas de 16 horas, y enfermedades infantiles producidas por el exceso de trabajo, como denunciara el Dr. Percival en 1874 respecto a una fiebre generalizada entre los aprendices de las fábricas inglesas. Parecida situación en Alemania, Suiza, Bélgica y USA. En España no era diferente <sup>24</sup>.

La reacción en todo el mundo fue una normativa de protección que se inicia en los primeros años del ochocientos (Inglaterra, leyes de 1802 y 1819; Francia, leyes de 1813 y 1841; Alemania, ley de 1839) y que con correcciones, altos y bajos, llega hasta nuestros días. Las razones que justifican esta legislación protectora son muy claras: de carácter fisiológico, ya que el organismo del menor se perjudica al ser sometido a trabajos excesivamente fatigosos; de carácter moral, porque existen industrias que pueden perjudicar gravemente la integridad moral del menor; y de carácter familiar y cultural, en cuanto que, con su incorporación al trabajo, el menor

---

<sup>24</sup> Vid. F. SUAREZ, *Menores y mujeres ante el contrato de trabajo*, Madrid, 1967, págs. 13 ss.; y A. CUMPLIDO, *Legislación social de menores comparada*, Santiago de Chile, 1958, págs. 33 y ss.

se separa de su familia la mayor parte del día y abandona por completo su formación escolar <sup>25</sup>.

Recogido este espíritu legislativo en casi todos los países del mundo, se ve propiciado particularmente desde que, en el marco de la Sociedad de Naciones, se funda la *Organización Internacional del Trabajo* que a través de Convenios y recomendaciones viene desarrollando una labor ingente, tanto para evitar la incorporación prematura del menor al trabajo como para impedir su empleo en oficios peligrosos y perjudiciales.

En lo que ahora nos interesa, están en vigor los Convenios: 59 (revisado en 1937), que fija la edad de admisión de los niños a los trabajos industriales; 60 (revisado en 1937), que establece el mismo límite para los trabajos no industriales; y el 58 (revisado en 1936) que lo hace en relación a los trabajos marítimos. Los tres han sido ratificados recientemente por España (B. O. E. de 19 de mayo de 1972).

De acuerdo con ellos se establecen los siguientes límites:

Para *trabajos industriales*: el límite mínimo es el de 15 años, no pudiendo emplearse los menores de esta edad en empresas industriales, públicas o privadas, ni en sus dependencias (art. 2). Se establecen, no obstante, algunas excepciones ya por la índole familiar de la empresa, ya con referencia a determinados países (Japón, India, China) para los que se señalan límites inferiores.

Para trabajos *no industriales*: también el límite mínimo es el de 15 años (aunque los que hayan cumplido esta edad y continúen sujetos a la enseñanza primaria obligatoria tampoco podrán ser empleados en trabajos de

---

<sup>25</sup> F. SUAREZ, *Menores y mujeres ante el contrato de trabajo*, cit., pág. 31.

esta clase (art. 2), pero los niños que han cumplido 13 años, fuera de las horas fijadas para su asistencia a la Escuela, pueden admitirse en *trabajos ligeros*, siempre que se cumplan determinados requisitos respecto a la calidad del trabajo, a la duración de la jornada y descansos y a la instrucción escolar del menor (art. 3). También se establecen excepciones referidas a trabajos artísticos, empleos callejeros y ambulantes y a determinados países (India).

Para *trabajos marítimos*: se fija igualmente el límite mínimo en 15 años (art. 2), estableciéndose excepciones para los buques en que esté empleados únicamente los miembros de una misma familia, cuando se certifique que el empleo "es conveniente para el niño" y cuando se trate de buque escuela.

En lo que a España respecta, aparte la ratificación de los convenios de la OIT que acabamos de citar, se ocupan de la materia la *Ley de Contrato de Trabajo* y los Decretos de 26 Julio 1957 y 2 Junio 1960. De acuerdo con tales fuentes, el límite mínimo, la edad por bajo de la cual los menores no serán admitidos "en ninguna clase de trabajo" (art. 171, LCT), se fija en los 14 años, aunque se exceptúa el trabajo agrícola, el que se verifique en talleres de familia (art. 171 LCT) y que el que se realice en espectáculos públicos, en funciones de tarde no lucrativas, benéficas o similares, con autorización de la Delegación de Trabajo (art. 176 LCT).

Para los comprendidos entre los 14 y los 18 años (edad a partir de la cual está permitido todo trabajo), las mismas fuentes establecen prohibiciones encaminadas a evitarles una serie de trabajos fatigosos y peligrosos a su integridad y salud física.

Los trabajos peligrosos para la moralidad de los me-

nores y jóvenes se prevén en las disposiciones citadas y en la *Ley de 26 de Julio de 1878*. Los convenios de la OIT a que antes hemos aludido disponen, respecto a los empleos que por su naturaleza o por las condiciones en que se realicen, sean peligrosos para la moralidad de las personas que los efectúen, que las legislaciones nacionales *deberán* fijar límites superiores a los 15 años.

El Código Penal, en su libro tercero, presta el refuerzo de la sanción penal —aunque con la timidez que supone la calificación de faltas— a la infracción de algunas de las prohibiciones establecidas en aquellas fuentes, añadiendo algunas otras prohibiciones. En virtud de ello serán castigados conforme al art. 584 de nuestro texto punitivo:

a) Los que con fines lucrativos emplearen *menores de 16 años en representaciones públicas, teatrales o artísticas*.

b) Los que emplearen a *menores de 16 años en talleres en los que se confeccionan escritos, anuncios, grabados, pinturas, emblemas, estampas u otros objetos que sin estar bajo la acción de la leyes penales puedan dañar su moralidad*.

c) Los que emplearen *menores de 16 años como recadistas o botones u oficios análogos, en salas de fiestas o de baile, locales destinados al despacho y consumo de bebidas alcohólicas o en otros lugares públicos semejantes donde pueda peligrar la moralidad del menor*.

d) Los que *utilizaren o se lucraren del trabajo de ofrecimiento o venta de tabaco, flores, periódicos o cual-*

*quier otra clase de objetos por mujeres menores de 16 años, en vía y lugares o edificios públicos.*

En todos los países la normativa protectora en vigor adolece de quiebros importantes en su concepción y en su aplicación. En su concepción porque se preocupa más de lo físico (peligros para la salud) que de lo moral; en su aplicación porque no se consigue hacerla observar tajantemente en la mayoría de las naciones. El documento de la OIT que venimos citando denunciaba la realidad de esta afirmación<sup>26</sup>. A ello hay que añadir en el caso de España (y en otros muchos países, ya que la excepción es común a la mayoría), la salvedad que en relación al límite mínimo de 14 años se hace para el trabajo agrícola. Ello puede explicar la mayor incidencia en nuestra delincuencia de menores de jornaleros agrícolas eventuales.

En lo que a las previsiones penales importa, también con referencia a España, no puede silenciarse la insuficiencia de las sanciones con que comina el Código Penal —arresto menor o multa de 250 a 2.000 pesetas o con reprobación privada— y la óptica anticuada de la Ley de 26 de Julio de 1878. Una revisión de nuestro ordenamiento se ha hecho necesaria hace ya mucho tiempo.

2. La orientación profesional ha sido definida como *el conjunto de conceptos directivos y métodos que sirven para indicar a cada uno la clase de actividad profesional para la que posee las aptitudes y capacidades necesarias y en cuyo ejercicio tiene posibilidad de salir con éxito y rendir los mejores resultados*<sup>27</sup>.

Su fundamento se encuentra en el conocimiento de

<sup>26</sup> *Funciones de la orientación profesional*, cit., pág. 21.

<sup>27</sup> A. GEMELLI, *La orientación profesional*, Madrid, 1968, pág. 5.

que, aunque el hombre puede adaptarse a las diversas circunstancias de la vida por medio del ejercicio, existen diferencias individuales que aumentan esa capacidad de adaptación cuando el sujeto posee determinadas aptitudes; aprende entonces con mayor facilidad y rapidez. Se apoya en el progreso de la moderna Psicología que ha proporcionado los principios, criterios y técnicas que permiten diagnosticar la existencia y el grado de las aptitudes de que está dotada una persona. Permiten también —como explica el P. GEMELLI— hacer un pronóstico sobre la posibilidad de que esas aptitudes se transformen, mediante un adecuado ejercicio, en verdadera capacidad <sup>28</sup>.

Hay que advertir que no se trata de un juicio absoluto que se impone al hombre, sino de una indicación útil que se formula a quien se dispone a emprender un camino en la vida y a realizar con ello una importante función social. Como con razón se ha dicho, si el consejo de orientación se impone como obligatorio se lesiona la libertad de la persona humana <sup>29</sup>.

La orientación profesional se invoca hoy como solución para resolver muchos de los problemas que nuestra sociedad tiene planteados, especialmente el de la masificación de los estudios superiores y la falta de adaptación de los jóvenes al trabajo que realizan. Como medio de prevención de la delincuencia juvenil viene siendo recomendada desde hace años, no sólo por los autores, sino también por los organismos internacionales que se han ocupado del tema. Así lo han hecho, entre otros, la OIT <sup>30</sup> y la propia Secretaría de las NU en el documento preparado para el *Tercer Congreso sobre prevención del*

---

<sup>28</sup> A. GEMELLI, *La orientación profesional*, cit., pág. 11.

<sup>29</sup> A. GEMELLI, *La orientación profesional*, cit., pág. 12.

<sup>30</sup> *Funciones de la orientación profesional*, cit., págs. 20 ss.

*delito y tratamiento del delincuente*, celebrado en Estocolmo el año 1965<sup>31</sup>.

A nuestro entender, el papel preventivo de la orientación profesional no puede ser puesto en duda y debe constituir una preocupación de los Gobiernos a quienes corresponde montar, con carácter general, el correspondiente servicio. Las particularidades del mismo escapan a nuestro ámbito, pero en armonía con una correcta política de formación profesional y de empleo, habrán de constituir un arma eficaz para combatir los efectos perniciosos de la casi totalidad de los aspectos negativos del trabajo de que nos hemos ocupado. El *Ciclo de Estudios* que, sobre "*Evaluación de los métodos utilizados para la prevención de la delincuencia juvenil*", se celebró en Frascati el año 1962, se ocupó de la orientación profesional como medio preventivo, señalando el documento que la OIT presentó al "Ciclo" que la orientación profesional dispone de tres medios esenciales para contribuir a prevenir la delincuencia: detectar los síntomas de un comportamiento delictivo, diagnosticar las causas de ese comportamiento que puedan estar ligadas a preocupaciones profesionales, y tratar de mejorar la situación, operando favorablemente sobre la motivación<sup>32</sup>.

No nos queda tiempo para entrar más hondo en el tema de la orientación profesional, lleno de sugestivos rincones que escapan por completo a nuestra especialización. Con nuestra intervención, limitada necesariamente por el estrecho marco de lo que debe ser una conferencia, no hemos querido más que hacer una cala en el

---

<sup>31</sup> *Las fuerzas sociales y la prevención de la delincuencia* (documento de trabajo preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas).

<sup>32</sup> *Le role des programmes d'orientation professionnelle, de formation et de placement dans la prevention de la delinquance juvenile*, pág. 8 ss.

difícil campo de la etiología de la delincuencia juvenil, separando un factor, el trabajo, y tratando de hallar medios adecuados para combatirlo. Si con ello hubiéramos conseguido preocupar por el concreto tema a quienes en su torno tienen algún género de responsabilidad (empresarios, autoridades, maestros, etc.) daríamos por bien empleado el tiempo que nos hemos permitido quitarles. Por él y por la atención que me han prestado, muchas gracias.